

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0567

Visto:

El expediente N° V-911.326/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cjal.Noya 790 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Venti Oscar, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus en buen estado pero inapropiado para veredas ya que el mismo obstruyó las cloacas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, un (1) ejemplar a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.7, consta la recepción del ejemplar arbóreo por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de ficus ubicado en la calle Cjal.Noya 790.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo.

**ARTICULO 3º:** El contribuyente no deberá efectuar reposición del ejemplar cortado, dado que posee dos (2) árboles en el mismo cantero y dos (2) en la calle Pte.Gral.Perón 895.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

